



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 155

Armenia, 21 de junio de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO 0400 DE JUNIO 06 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

DECRETO 0400 DE JUNIO 06 DE 2022.

" POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209, y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 77 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 85 y 89 y la Ordenanza 018 de 2021 y:

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Urd 00

DECRETO NÚMERO 0400 DE Junio 06 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 77 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 85 y 89 y la Ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- 2- Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- 3- Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0400 DE Junio 06 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- 4- Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- 5- Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- 6- Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 7- Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío" en su artículo 85 hace alusión a la Reducción y dispone:

"En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- *Que la Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.*
- *Que no fueran aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.*
- *Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.*

- 8- Que según lo estipulado en la Ordenanza No. 022 del 31 de Agosto de 2014, establece en su artículo 86:

"DECRETO DE REDUCCION O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Departamento.

- 9- Que la Secretaría de Cultura, por medio del oficio S.C.140.212.01-00527 del 18 de mayo de 2022, solicitó autorización para llevar a cabo reducción presupuestal, toda vez que *"En la vigencia 2021, fue calculado presupuesto de Iva Telefónica Móvil por un valor de \$141.163.803.00, en concordancia a la asignación de la vigencia anterior, ya que el Ministerio por el DNP, no puede asignar o calcular este recurso para las vigencias futuras has que este no entregue el recaudo del año actualmente vigente. El Ministerio de Cultura hace llegar al inicio de cada vigencia el informe el señor Gobernador Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas, lo que se designa en la circular 120 – 201, donde se informa que el recurso para este año es por valor de \$103.859.422.00, tomando como base la distribución de*

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0400 DE Junio 06 de 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL
 PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL
 DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

los recursos del sistema general de participación – SGP, por el componente del Propósito General, efectuada mediante documento de distribución SGP – 55 – 2021. Es pertinente aclarar que para la vigencia 2022 de acuerdo con la programación del presupuesto efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos tuvieron una disminución del 30.042% respecto a la vigencia 2021"; el Valor a reducir sería por un valor de **(\$37.304.381.00), TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE** dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. por lo tanto, se hace necesario realizar la reducción presupuestal. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

ESTRUCTURA	CODIGO	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	310	Secretaría de Cultura
LÍNEA ESTRATÉGICA	1	Inclusión Social y Equidad
SECTOR	33	CULTURA
PROGRAMA M.G.A	3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano "Tu y Yo protectores del patrimonio cultural"
BPIM Y NOMBRE DEL PROYECTO	2020003630073	Apoyo al Paisaje, Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío
CÓDIGO DE META Y PRODUCTO	3302070	Servicio de divulgación y publicación del Patrimonio cultural
CÓDIGO Y NOMBRE CPC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.
CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE	47	IVA TELEFONIA MOVIL CULTURAL
VALOR	\$37.304.381.00	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.

10-Que la Secretaría de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A 133.136.01-01230 del 23 de mayo de 2022, solicitó autorización para llevar a cabo reducción presupuestal, toda vez que se hace necesaria para realizar la misma en la fuente 111 ETV Vectores, al proyecto 128 y rubro 1803 – 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905026.128.91122 – 111, para dar cumplimiento a la meta registrada en el Plan de Desarrollo y a la resolución 451 de 24 de marzo de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se hace referencia que los recursos asignados para 2022 fueron \$232.096.860.00 para financiar el programa de vectores, el Valor a reducir sería por un valor de **(\$86.156.549.00) OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. por lo tanto, se hace necesario realizar la reducción presupuestal. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

ESTRUCTURA	CODIGO	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	18	Fondo Departamental de Salud
LÍNEA ESTRATÉGICA	1	Inclusión Social y Equidad
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA M.G.A	1905	Salud pública "Tu y Yo con Salud de Calidad"
BPIM Y NOMBRE DEL PROYECTO	2020003630128	Difusión de la estrategia de gestión integral y de control en vectores, zoonosis y cambio climático del Departamento del Quindío.
CÓDIGO DE META Y PRODUCTO	1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas
CÓDIGO Y NOMBRE CPC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud
CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE	111	Programa prev. y control enfermedades por vectores
VALOR	\$86.156.549.00	OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0400 DE Junio 06 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- 11-Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reuniones celebradas los días 25 y 27 de mayo de 2022, según consta en las Actas No. 017-22 y 018-22, analizó y estudio la solicitud de la Secretaria de Cultura y la Secretaría de Salud, para reducir el Presupuesto General del Departamento del Quindío, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los proyectos y programas expuestos anteriormente en las solicitudes de las mencionadas Secretarías, por valor de (\$123.460.930.00) **CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.**, siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, según consta en certificación expedida por la presidenta del CODEFIS.
- 12-Que la Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío el 06 de junio de 2022, certificó la reducción del rubro relacionado en el anexo en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2022, Unidad Ejecutora 310 Secretaria de Cultura y la Unidad Ejecutara 18 – Fondo Departamental de Salud, pueden ser reducidos por los valores que se detallan en la Certificación.
- 13-Que la Secretaria de Planeación Departamental, emitió certificados, donde considera pertinente realizar la reducción del recurso en el proyecto mencionado para la Secretaria de Cultura y el Fondo Departamental de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza No. 022 de 2014.
- 14-Que por las razones expuestas se hace necesario reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Unidades Ejecutoras de la Secretaria de Cultura y el Fondo Departamental de Salud para la vigencia fiscal 2022.
- 15-Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2022, en las unidades ejecutoras 0310 Secretarías de Cultura y 318 – Secretaria de Salud, en la suma de (\$123.460.930.00) **CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 37,304,381.00
0307 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 37,304,381.00
0307 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 37,304,381.00
0307 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 37,304,381.00
0307 - 110206003	Participaciones distintas del SGP	\$ 37,304,381.00
0307 - 11020600301	Participación en impuestos	\$ 37,304,381.00
0307 - 1102060030111 - 47	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	\$ 37,304,381.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0400 DE Junio 06 de 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL
 PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL
 DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 86,156,549.00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 86,156,549.00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 86,156,549.00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 86,156,549.00
0318 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 86,156,549.00
0318 - 11020600601	Aportes Nación	\$ 86,156,549.00
0318 - 1102060060102 - 111	Min Salud, Program Prevencion y Control de Enfermedades por Vectores	\$ 86,156,549.00

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2022, en la unidad ejecutora 0310 Secretaria de Cultura y 18 – Fondo Departamental de Salud en la suma de **(\$123.460.930.00) CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.**, según el siguiente detalle:

 PRESUPUESTO DE GASTOS
 UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARIA DE CULTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2	Gastos	\$ 37,304,381.00
0310 - 2.3	Inversión	\$ 37,304,381.00
0310 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 37,304,381.00
0310 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 37,304,381.00
0310 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 37,304,381.00
0310 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 37,304,381.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 37,304,381.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 37,304,381.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 37,304,381.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070	Servicio de divulgación y publicación del Patrimonio cultural	\$ 37,304,381.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070.073	Apoyo al Paisaje, Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío	\$ 37,304,381.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070.073.91119 - 47 /	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 37,304,381.00

 FONDO LOCAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
 SUBCUENTA: 1803 SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 86,156,549.00
1803 - 2.3	Inversión	\$ 86,156,549.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 86,156,549.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 86,156,549.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 86,156,549.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 86,156,549.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0400 DE Junio 06 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 86,156,549.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 86,156,549.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 86,156,549.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	\$ 86,156,549.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905026.128	Difusión de la estrategia de gestión integral y de control en vectores, zoonosis y cambio climático del Departamento del Quindío.	\$ 86,156,549.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905026.128.91122 - 111 /	Servicios de la administración pública relacionados con la salud /	\$ 86,156,549.00 /

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de junio, de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
 Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaria de Hacienda
 Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa, Jefe de Presupuesto, Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista, Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz, Contratista, Secretaria de Hacienda